



Pagaré número 0319

Intereses moratorios causados desde el 26 de mayo de 2020 hasta el 09 de febrero de 2022							
Capital							\$20.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2020	27,29%	2,0312%	31	31/05/2020	5	\$67.707
JUN	2020	27,18%	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$404.760
JUL	2020	27,18%	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$418.252
AGO	2020	27,44%	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$421.848
SEP	2020	27,53%	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$409.440
OCT	2020	27,14%	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$417.694
NOV	2020	26,76%	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$399.140
DIC	2020	26,19%	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$404.529
ENE	2021	25,98%	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$401.595
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$366.893
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$403.555
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$388.515
MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$399.513
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$386.490
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$398.676
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$399.932
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$386.085
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$396.581
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$387.705
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$404.529
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$408.699
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	9	\$122.511
Total Intereses							\$8.194.649



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00132-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE SERVICIO DE CREDITO -COOINCOSER-
DEMANDADO : ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0197

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Pagaré N° 0319

Capital	\$ 20.000.000,00
Intereses moratorios desde el 26 de mayo de 2020 hasta el 9 de febrero de 2022	\$ 8.194.649,00
TOTAL	\$ 28.194.649,00

TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$28.194.649,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101fc0b0788ca4443d34cd0b46c08ccd82ddf0689ed1c02bc5874a5b4d021f86**

Documento generado en 22/02/2022 08:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>